

1390

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2416-4022/11, mediante el cual se gestiona el pase a prestar servicios en carácter de comisión de conformidad con lo que estipula el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, del agente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, vinculada con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción, Franco LOMBARDO a partir del 1° de septiembre de 2011, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 17 se adjunta Cédula de Notificación enviada por ésta Comisión, al agente Franco LOMBARDO, a los fines que se sirva solicitar al Organismo donde presta servicios en carácter de comisión, la ratificación de la misma en los términos del artículo 6° del Decreto N° 3/12;

Que a fojas 18/19 obra la ratificación del pase a prestar servicios en carácter de comisión formulada por el Administrador General del Instituto de la Vivienda;

Que a foja 22 la Dirección Provincial de Presupuesto toma intervención informando que no tiene observaciones que formular;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo que dé por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión conforme lo estipula el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a partir del 1° de septiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012, al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, al agente Franco LOMBARDO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en Jurisdicción –Ministerio de la Producción- Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 1º de septiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012, al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, al agente Franco LOMBARDO (DNI 16.260.517 clase 1963) Legajo de Contaduría Nº 258.747, quien revista en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 15, con el régimen de 48 horas de labor.

ARTÍCULO 2º. La Dirección de Personal del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, deberá comunicar mensualmente al Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, las novedades de asistencia que registre el agente citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1390

CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires